



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:675/2015

### AUTORIZA EL USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA NIPACIDE MBT 40.

Santiago, 30/ 01/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **CLARIANT COLORQUIMICA CHILE LTDA.** de fecha 13-01-2015.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Autorízase a **CLARIANT COLORQUIMICA CHILE LTDA.**, domiciliada en Santiago, camino a Melipilla 15.170, comuna de Maipú, a formular en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, en calidad de muestra para ensayos, 90 mL del plaguicida **NIPACIDE MBT 40** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 40% p/v del Ingrediente Activo Bis tiocianato de metilo, fabricado y formulado por Clariant Colorquimica Chile Ltda. camino a Melipilla 15.170, Maipú, Santiago, Chile.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **BIOFOREST S.A.**, en ensayos para validar la eficacia del producto a nivel de laboratorio, para controlar presencia de hongos superficiales, cromógenos y de pudrición (*Trichoderma viride*, *Diplodia pinea*, *Ophiostoma pini* y *Trametes versicolor*) en madera aserrada verde de *Pinus radiata*.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región del Biobío** en camino a Coronel Km. 15 s/n, Coronel. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Miguel Peredo de **BIOFOREST S.A.** y el Sr. Héctor Macaya de **CLARIANT COLORQUIMICA CHILE LTDA.**
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de formulación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **CLARIANT COLORQUIMICA CHILE LTDA.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad

competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.415**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

GPH/JRL/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Clariant Colorquímica Chile Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/5693ceed7df96aa33871e67322ade0fe6143ff98>